



Resolución Ministerial

Lima, 22 ENE. 2013

Nº024-2013-MC

Visto, el Memorando Nº 007-2013-DRC-HVA/MC, de fecha 07 de enero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regularización jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificaciones, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria;

Que, el artículo 4º de la referida Ley contempla a los actores que intervienen en los procesos de habilitación Urbana y de Edificación, dentro de los cuales están los delegados Ad Hoc del Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles o predios comprendidos en el listado de bienes considerados como patrimonio cultural, monumental y arqueológico, correspondiendo por tanto acreditar a un representante ante las Comisiones Técnicas que se conformen en las municipalidades;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias Edificatorias, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley Nº 29090;

Que, mediante Memorando Nº 007-2013-DRC-HVA/MC del 07 de enero de 2013, la Dirección Regional de Cultura de Huancavelica solicita que se emita la Resolución donde se designe al delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2010-MC, se aprobó la fusión del Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, con el Instituto Nacional de Cultura proceso que concluyó el 30 de setiembre de 2010, por lo que todo procedimiento administrativo posterior a dicha fecha se entiende realizado con el Ministerio de Cultura;

Que, en este contexto se ha visto por conveniente designar al representante del Ministerio de Cultura ante la referida Comisión;



Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprueba la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura con el Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al arquitecto Jaime Armando Chipana León, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 503-2010-MC, para que ejerza la representación del Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica referida a proyectos de Habilitación Urbana y de Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica durante el año 2013.

Artículo 2°.- Disponer que el delegado designado en la presente Resolución emita informes de las sesiones a las que asista con la finalidad de que la Dirección Regional lleve un control de los expedientes revisados y calificados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

